



TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE AYUDA EN EL PERIODO 2014-2020.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD (Convocatoria 2020)

- Proyecto técnico visado (Se podrá tramitar el expediente de ayuda con una memoria valorada, o en su caso tres presupuestos, sin necesidad de presentar proyecto hasta la solicitud de pago).
- Memoria detallada de las actuaciones que incluya presupuesto desglosado.
- Informe de vida laboral del último año e informe de la plantilla media de trabajadores del último año anterior al momento en que se solicita la ayuda.
- En casos de creación de nuevas empresas que ejecutan inversiones de más de 25.000 euros y en las ya existentes que ejecuten inversiones de más de 50.000 euros, se deberá presentar estudio de viabilidad económica-financiera de la inversión, suscrito por una entidad independiente.
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente acreditado.
- En su caso, declaración responsable, sobre la exención de declaración de IVA.
- En caso de haber recibido ayudas para el mismo proyecto en ejercicios anteriores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o y/o de organismos autónomos y entidades de Derecho Público dependientes o vinculados a esta, aunque se trate de diferentes fases, se deberá presentar resolución de la entidad concedente en la que conste el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Presupuestos y/o facturas pro forma.
- Licencia de obra (se puede presentar con la solicitud o a más tardar con la primera certificación de gasto)
- Nº de cuenta bancaria a nombre del solicitante
- En caso de establecimientos turísticos, que dispone o ha solicitado, informe del órgano administrativo correspondiente, que garantiza que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
- Si es propietario del inmueble o las instalaciones donde va a realizar la inversión, presentar una nota simple del registro de la propiedad que acredite la titularidad, o copia formalizada por escrito del contrato de alquiler o cesión de uso, con una duración mínima que garantice el cumplimiento de compromisos, e incluida, en su caso, la acreditación del depósito de fianza y del resto de obligaciones derivadas del contrato de que se trate.

En el caso de empresas en funcionamiento:

- Permisos, inscripciones, registros y/o cualquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma, el municipio para el tipo de actividad de que se trate, tales como:
 - Licencia de actividad
 - Autorización de apertura
 - Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelos 036 y 037)
 - Alta en el Registro de Industrias Agroalimentarias

En el caso de entidades locales,

- Acreditación de haber adoptado medidas de racionalización y de haber presentado un plan económico-financiero, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

En el caso de persona jurídica:

- o CIF de la Entidad.
- o Documentación justificativa de la personalidad jurídica
- o Acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda o iniciar la acción por la que se solicita la ayuda
- o Documento acreditativo de la representación del representante y copia del NIF.

Documentación relativa a la presentación de varios presupuestos:

- En el caso de particulares:
 - o Obras: presentar 3 ofertas a partir de 30.000 € de inversión.
 - o Otros gastos: presentar 3 ofertas a partir de 6.000 € de inversión.
 - o Para importes inferiores a los indicados, también se presentarán tres ofertas, con la diferencia de que se aceptarán tres pantallazos de internet, siempre que aparezcan el producto, el precio y la dirección de la web.
- En el caso de entidades públicas:
 - o Contrato de obras: Presentar 3 ofertas a partir de 30.000 € de inversión
 - o Resto de contratos: Presentar 3 ofertas a partir de 6.000 € de inversión

En licitaciones de contratos, con presupuestos inferiores a 30.000 y 6.000 euros respectivamente que no se hagan con publicidad, se deberán presentar también 3 ofertas.

Las tres ofertas y el contrato se presentarán en el momento de la justificación del gasto.

El Grupo de Acción Local podrá solicitar la presentación de varias ofertas, para importes inferiores a los indicados, con objeto de garantizar la moderación de costes.

Documentación adicional en proyectos de cooperación:

- o Anexo II
- o Anexo III
- o

Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la valoración de la solicitud.